

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCII

PACHUCA DE SOTO, FEBRERO 24 DE 1959

— NUM. 8

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-591

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., febrero 4 de 1959.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de MOLANGO, HGO., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal en 1959, con las siguientes modificaciones:

I.—Carece de la noticia relativa al Ingreso registrado en el primer semestre del presente Ejercicio fiscal, a que se refiere la Fracción I del Artículo 64 de la Ley de Hacienda Municipal vigente y que sirve de base para el cálculo del Plan de Arbitrios del próximo Ejercicio Fiscal.

II.—Lo relativo a subvención de Cárceles seguirá sujeto a lo establecido en años anteriores, hasta en tanto no se formule el reglamento de Cárceles para el Estado.

III.—El concepto de subvención de Cárceles no figura dentro del Plan de Arbitrios como Ingreso recaudable. Se le recomienda tomar este Ingreso en consideración en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación.

IV.—Quedan sin efecto las modificaciones que por aumento de sueldos registra el Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, debiendo seguir vigentes los sueldos que marcaban el Presupuesto del

SUMARIO:

5-591.—Puntos de acuerdo del H. Congreso del Estado, aprobando el Presupuesto del Mpio. de Molango, Hgo.—49.

5-4340.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de parcelas a vecinos del poblado de Santo Tomás Allende, Mpio. de Huasca, Hgo.—50.

Avisos Judiciales y Diversos.—51, 52.

año anterior con un aumento general de 10% sobre los mismos.

V.—El remanente que resulte de la modificación anterior, deberá ser aplicado a las partidas de obras materiales de beneficio colectivo de ese Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supliéndole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1958.—Dip. Srío.
DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srío. JOAQUIN CALVA OLGUIN.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. JOSE MARIA SEPULVEDA y S.—Rúbrica.

C.C. para el C. Contador General del Edo.—Edificio.

GOBIERNO FEDERAL

5-4340

VISTO para resolver en el expediente relativo a privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el poblado denominado **SANTO TOMAS ALLENDE**, Municipio de Huasca, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente, que el comisionado por las Autoridades Agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos ejidales en contra de Flavia Escamilla, heredera preferente de la extinta ejidataria Pilar Escamilla, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela durante más de dos años consecutivos, convocó a Asamblea General de Ejidatarios en el poblado arriba citado, la cual tuvo verificativo el 3 de septiembre de 1956, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos a la mencionada campesina y propuesto para adjudicar la unidad de dotación abandonada a la sucesora registrada en tercer lugar Inocencia Escamilla, en virtud de que la sucesora en segundo lugar, renunció a sus derechos sucesorios.

Resultando Segundo.—La campesina sujeta al presente juicio privativo, fué oportunamente notificada, según avisos fijados de tres en tres días en la Oficina Municipal, en los lugares más visibles del poblado y en los tableros de la Dirección de Derechos Agrarios.

Resultando Tercero.—La documentación relativa, fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el 18 de febrero de 1958, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que la ejidataria listada al principio de esta resolución, ha incurrido en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 195 y 160 del Ordenamiento legal citado, por haber dejado de trabajar personalmente la parcela por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios, fué legalmente convocada; que quedó oportunamente notificada la campesina sujeta a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarla de sus derechos sucesorios ejidales y ordenar la cancelación del Certificado correspondiente.

Considerando Segundo.—La nueva adjudicataria propuesta, según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando personalmente la parcela abandonada en cuestión, por más de dos años ininterrumpidos, habiéndosele reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 153, 165 y 170 de la misma ley, procede decretar en su favor la nueva adjudicación y expedir a su nombre el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de Flavia Escamilla, sobre los derechos sucesorios que le corresponden en la parcela que perteneció a la extinta ejidataria Pilar Escamilla, en el poblado denominado **SANTO TOMAS ALLENDE**, Municipio de Huasca, del Estado de Hidalgo; en consecuencia, se cancela el Certificado número 660877, que fué expedido a nombre de la finada.

Segundo.—Se adjudica a Inocencia Escamilla, la parcela que perteneció a la extinta ejidataria Pilar Escamilla; consecuentemente, expídase a la nueva adjudicataria el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios, que la acrediten como ejidataria del poblado de referencia.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional. Notifíquese y cúmplase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASENOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**—México, D. F., a 31 de mayo de 1958.—El Secretario General, **RAFAEL CARRANZA H.**—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

SRA. JOSEFINA CRUZ SANCHEZ.

Donde se encuentre.

En el Juicio de divorcio promovido por Néstor Hernández en su contra, por auto de fecha 23 de julio anterior, mandose notificar a usted por medio de edictos publicándose tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y La Región, editase esta ciudad, haciéndole saber debe presentarse este Juzgado dentro del término 30 días, quedando su disposición Secretaría Juzgado, copias traslado.

Tula de Allende, Hgo., agosto 14 de 1958.—El Secretario del Juzgado, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, febrero 3 de 1959.—Recibido, febrero 4 de 1959.

5-449

JUZGADO DE LO CIVIL.
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Convócanse postores Primera Almoneda, automóvil marca Buick modelo 1949, tipo sedán, embargado en Juicio Ejecutivo Mercantil seguido LUIS IRACHETA vs. CARLOS ROJAS.

La diligencia remate tendrá lugar en el local del Juzgado Primero Civil, este distrito, a las 12 horas, 27 de febrero próximo, postura legal la que cubra de contado dos terceras partes de \$4,300.00 valor pericial.

Este edicto se publicará por 3 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y Renovación, editase esta ciudad.

Pachuca, Hgo., enero 27 de 1959.—El Actuario del Juzgado 1o. Civil, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 29 de 1959.—Recibido, febrero 4 de 1959.

5-450

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

JAVIER MAGOS TREJO e IGNACIA MEJIA DE MAGOS, han promovido Información Adperpetuam Do-

minio, objeto decláreseles dueños, prescripción positiva, una fracción cada uno casa con solar núm. 1, Calle 7 de Julio esta ciudad. Medidas y colindancias constan escrito inicial autos. Está inscrita fiscalmente Rafaela Pérez.

Publicarase este edicto dos veces Periódicos Oficial Estado y Renovación, efectos Art. 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 2 enero 1959.—Testigos Asistencia Juzgado, BERNARDO ROJO, SAMUEL SANTOS.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 5 de 1959.—Recibido, febrero 4 de 1959.

5-452

JUZGADO CONCILIADOR
ALMOLOYA, HGO.

EDICTO

J. TOMAS MARTINEZ SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado, diligencias de Información Testimonial para acreditar derechos de propiedad y posesión prescriptiva de una finca urbana ubicada en la calle del Chopo de esta población, cuyas colindancias obran en el expediente respectivo.

Convócase persona créase con derecho a citado inmueble, deducirlo término quince días, después última publicación harase dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Almoleya, Hgo., a 17 de enero de 1959.—El Secretario, ANSELMO FUENTES SOSA.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Almoleya, Hgo.—Derechos enterados, enero 17 de 1959.—Recibido, febrero 4 de 1959.

5-460

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

REMA TE

El 20 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local del Juzgado Primero Civil de Pachuca, tendrá lugar el remate en Primera Almoneda casa número 30, Héroes de Chapultepec, Colonia Morelos esta ciudad, embargada en juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Lic. José Delgado Hidalgo vs. Julio y Gregorio Márquez, medidas y colindancias obran expediente respectivo. Sirve de base al remate, la que cubra las dos terceras partes de \$31,500.00 valor pericial.

Se demanda postores.

Pachuca, Hgo., enero 31 de 1959.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 2 de 1959.—Recibido, febrero 20 de 1959.

5-706

BANCO DE COMERCIO DE HIDALGO, S. A.

Institución de Depósito y Ahorro

PACHUCA, HGO.

CONVOCATORIA:

Conforme el acuerdo que tomó el Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 13 del actual, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará en esta ciudad el día 20 de marzo de 1959, a las 16.00 horas en el domicilio social, calle de Allende No. 26, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.—Designación de Escrutadores, cómputo de asistencia y declaratoria de Insatfacción de la Asamblea.

II.—Lectura del Informe del Consejo de Administración, presentación del Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1958 e Informe del Comisario.

III.—Aprobación u observaciones en su caso, de la documentación presentada en el punto anterior.

IV.—Acuerdo sobre aplicación de las utilidades obtenidas en el Ejercicio de 1958.

V.—Fijación de Honorarios a los Comisarios.

VI.—Elección de Consejeros Propietarios y Suplentes para el Ejercicio de 1959.

VII.—Elección de Comisarios Propietario y Suplente, para el Ejercicio de 1959.

VIII.—Ratificación de todos los acuerdos y actos ejecutados por el Consejo, durante el Ejercicio a que se refiere el Informe.

IX.—Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acta de Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar antes de la sesión en la Secretaría de la Sociedad, calle de Allende No. 26 de esta ciudad, en el Banco de Comercio, S. A., Calle de Gante No. 20, México, D. F., o en sus Bancos Afiliados establecidos en la República, los títulos de sus acciones o constancia de haber sido depositados en alguna otra Institución de Crédito del País.

Pachuca, Hgo., febrero 21 de 1959.—ABELARDO DIAZ DE LEON, Secretario del Consejo de Administración.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 19 de 1959.—Recibido, febrero 20 de 1959.

5-670

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Once horas día 11 abril próximo celebrarse Segunda Almoneda este Juzgado de casa ubicada Sinquilucan este Municipio, Juicio Ejecutivo Mercantil

sigue Sara Z. de González contra Jesús Hernández Arista y Rosa S. de Hernández. Postura legal cubra dos tercios de \$9,000.00 valor pericial. Expídese publicación periódicos Oficial del Estado, Renovación se editan ciudad Pachuca y Claridad esta ciudad y lugares públicos. Publíquese dos veces de siete en siete Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., a 11 de febrero de 1959.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, febrero 13 de 1959.—Recibido, febrero 24 de 1959.

5-639

**JUZGADO CONCILIADOR
JUAREZ HIDALGO, HGO.****EDICTO**

MIGUEL PERUSQUIA RUBIO y EMILIO GARCIA, promueven este Juzgado diligencias de información testimonial adperpetuam para acreditar derecho de propiedad por prescripción positiva predio rústico denominado "Santa Catarina", ubicado este Municipio; medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, cumplimiento de Ley de siete en siete días.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Juárez Hidalgo, Hgo., a 7 de febrero de 1959.—El Juez Conciliador, BENITO PERUSQUIA.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Juárez Hidalgo, Hgo.—Derechos enterados, febrero 7 de 1959.—Recibido, febrero 17 de 1959.

5-672

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.****AVISO**

CORNELIO MONTIEL, promueve diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predios rústicos denominados AGUACATE y ESTACION, ubicados barrio del Maye este Municipio, registrados nombre finados Pedro y Julián Montiel, respectivamente. Medidas y colindancias constan expediente Núm. 20-959 este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre referidos predios, preséntense deducirlos dentro 3 días siguientes única publicación presente aviso en Periódico Oficial Estado, en la Región y parajes públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., 6 de febrero de 1959.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan, Hgo.—Derechos enterados, febrero 9 de 1959.—Recibido, febrero 17 de 1959.